

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	1/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
 - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE
 - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
 - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
 - Obligaciones componente ambiental y social
 - Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo
 - 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
 - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
 - 5.2 VALOR
 - 5.2.1 FORMA DE PAGO
 - 5.2.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	2/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético. Para el cabal cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Talento Humano debe garantizar el recurso humano adecuado y los procesos que incluyen todo el ciclo del servidor público desde su ingreso, permanencia y retiro.

Para el referido cometido la Entidad no cuenta en su planta de personal con suficientes funcionarios para apoyar todas las actividades requeridas para desarrollar los distintos procesos y procedimientos que se desprenden de los planes estratégicos y las políticas previstas en MIPG que se adelantan en el Grupo de Talento Humano, razón por la cual se requiere contar con una persona que pueda apoyar en los diferentes procesos.

Por lo anterior y en beneficio de fortalecer el recurso humano con el que cuenta el Grupo de Talento Humano, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, se requiere el apoyo administrativo para el cumplimiento de las actividades propias del Grupo y que inciden de manera transversal en el correcto funcionamiento de la entidad, a través de la contratación de una persona natural, de nivel tecnólogo o que haya cursado más de cuatro (4) semestres de educación superior en disciplinas académicas como Administración de empresas o administración o ingeniería industrial o contaduría y un (1) año de experiencia laboral o su equivalencia de conformidad a la tabla de honorarios del IPSE, que apoye en la atención de las distintas actividades previstas en los planes estratégicos de la entidad, pudiendo generar con esto calidad en los productos que debe presentar el área.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en el Grupo de Talento Humano en relación con las actividades propias de este.

Si bien la necesidad del servicio se requiere por un término mayor, atendiendo a las políticas de gobierno, en consonancia con la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	3/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

2021 y la circular 100-0005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, la presente contratación se realizará por un término de 4 meses.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de recursos humano
80000000	80100000	80101500	80101511	Servicios de asesoramiento de recursos humano

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	4/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	5/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

1. Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, debe entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación" Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, previo a la presentación de la primera cuenta de cobro o factura.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	6/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

4. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.
5. El contratista debe cumplir con todas las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19, dándole cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad de los colaboradores del IPSE, según Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI NO

Nota: Este pago se ampara con el número de CDP

3.3.2 Obligaciones Específicas:

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en los contratos asignados.

1. Apoyar las acciones necesarias para alimentar los sistemas de información de competencia de Talento Humano.
2. Proyectar los certificados inexistencia o insuficiencia de personal para adelantar contratos de prestación de servicios.
3. Proyectar las certificaciones laborales de los funcionarios, y exfuncionarios de la entidad,
4. Apoyar y hacer seguimientos a los distintos informes internos y externos que debe elaborar el Grupo de Talento Humano.
5. Apoyar con la elaboración, tabulación y seguimiento de los distintos informes relacionados con los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Talento Humano de la entidad articulado con MIPG.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	7/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

6. Llevar y mantener actualizados los cuadros de control de carácter administrativo propios del grupo de talento humano
7. Adelantar actividades administrativas y logísticas que le sean requeridas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos propios del Grupo de Talento Humano.
8. Apoyar la gestión documental del Grupo de Talento Humano de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad.
9. Apoyar la gestión archivística de los distintos documentos proferidos por el Grupo de Talento Humano.
10. Elaborar y presentar los informes internos y externos que se le requieran.
11. Las demás que se requieran de competencia del Grupo de Talento Humano, de acuerdo con la naturaleza del empleo.

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	8/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	9/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad de apoyo administrativo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
2023	099-2023	ESE HOSPITAL DE BARANO	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE FACTURACION AREA DE CONSULTA EXTERNA	3 MESES	\$1.320.000
2023	0159-2023	ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE FACTURACION PARA LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO Y SEDES ADSCRITAS	3 MESES 29 DIAS	\$ 1.648.739
2023	CD-2023-506	ALCALDIA DE PASTO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIO PÚBLICO, CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	3 MESES 18 DIAS	\$ 1.555.555



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	10/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$9.680.000)** incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

5.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.420.000)**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados con corte a la finalización del mes correspondiente, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario. En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	11/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, Y TÉCNICOS

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13823 del 17 enero, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica:

Tecnólogo o que haya cursado más de cuatro (4) semestres de educación superior en disciplinas académicas como Administración de empresas o ingeniería o administración industrial o contaduría y un (1) año de experiencia laboral o su equivalencia de conformidad a la tabla de honorarios del IPSE

Tarjeta Profesional

SI

NO

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	12/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

Experiencia

Un (1) años experiencia laboral de conformidad con la tabla de honorarios del IPSE.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	TotalCalificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o	Improbable	Moderado	Medio	Media

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	13/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total Calificación	Prioridad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por el evento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual	Mensual.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	14/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por el contrato	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA IPSE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	15/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por la (el) Coordinador del Grupo de Talento Humano, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. Descargar certificado en el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
- Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición posterior al año 2019.
- Registro de Información Tributaria (RIT)
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
10/01/2023	16/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231530003663



PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION AL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL IPSE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA

- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller, diploma de profesión y diplomas de especialización y/o maestría.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II.
- Formato planillo de ingresos

MARTHA CECILIA GÓMEZ MONTOYA

Coordinadora Grupo Talento Humano

✍ Revisó: Javier Alejandro López – Grupo Gestión Contractual.
Proyectó y Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano.